

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 1.158/2013

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, según Decreto nº 80/2013/URB, de fecha 7 de febrero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación la Unidad de Ejecución nº 5, calles Ronda Sur, Genil, Río Cabra y Tinaja, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Exponer el citado documento a información pública

por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, un diario de los de mayor circulación de Córdoba y en los diferentes tablones de anuncios de esta Corporación (art. 101.c de la L.O.U.A.).

Tercero.- Notificar el trámite de información pública a los a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, que deberán acreditar la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificado de dominio y cargas del Registro de la Propiedad, o mediante acta de notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 8 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.